



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
17 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

33° período de sesiones

Viena, 25 a 27 de junio de 2007

Tema 8 del programa provisional

Aplicación del Acuerdo de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Aplicación del Acuerdo de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Informe del Director General

En cumplimiento de la decisión IDB.32/Dec.6, informa de las últimas novedades y las medidas adoptadas con respecto a la aplicación del Acuerdo de Cooperación.

I. Introducción

1. En el 32° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, los Estados Miembros reconocieron el esfuerzo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) por cumplir los requisitos de coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas a la luz del informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema, constituido por el Secretario General, titulado “Unidos en la acción” (IDB.32/Dec.6). En particular, la Junta examinó la evaluación conjunta de la fase piloto del Acuerdo de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que se llevó a cabo en 2006, así como los elementos que figuraban en la respuesta conjunta de las administraciones superiores de la ONUDI y del PNUD (IDB.32/14). En la evaluación conjunta y posteriormente en la respuesta conjunta de las administraciones superiores se reconoció que el Acuerdo había reportado logros considerables, pese a tener algunas deficiencias y a la forma en que se había aplicado. De cualquier modo, la conclusión principal de la evaluación era que valía la pena mantener la colaboración, aunque con modificaciones en su aplicación futura. Entre las recomendaciones de la evaluación conjunta se hallaba la creación de un grupo de tareas conjunto integrado

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



por representantes de la ONUDI y el PNUD que se ocupase de elaborar un conjunto de modalidades de acción para orientar la aplicación futura del Acuerdo, incluidas las cuestiones relativas a la financiación, la gestión, la evaluación y el seguimiento.

II. Situación actual

2. En la actualidad, hay 13 suboficinas de la ONUDI en funcionamiento en locales del PNUD en África, Asia y el Pacífico, la región árabe, Europa y América Latina y el Caribe. Existe una vacante en un lugar de destino debido al traslado de su antiguo titular a una oficina de la ONUDI en un país de África como Representante de la Organización. En la evaluación conjunta se llegó a la conclusión de que la mayoría de los Jefes de Operaciones de la ONUDI estaban bien considerados por los Representantes Residentes del PNUD y de hecho en varios casos podían ejecutar importantes carpetas de programas o proyectos, aunque en casi todas las ocasiones hasta la fecha lo hacían sin financiación externa. Varios proyectos tienen posibilidades reales de recibir financiación, sobre todo si se lleva a cabo una recaudación de fondos conjunta con el PNUD. Aproximadamente la mitad de los Jefes de Operaciones de la ONUDI son aceptados como miembros activos del Equipo de las Naciones Unidas en el País. Otros participan ocasionalmente en las reuniones relacionadas con esos Equipos. Se está haciendo todo lo posible por asegurar también que los Jefes de Operaciones de la ONUDI participen más en la programación por países en sus lugares de destino. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Cooperación, el PNUD asumirá los gastos de funcionamiento de 15 suboficinas de la ONUDI durante la fase piloto de dos años. De ese modo, el PNUD seguirá corriendo con los gastos de funcionamiento de otras dos suboficinas de la ONUDI que posiblemente se establezcan en un futuro próximo. La mayoría de las 13 suboficinas de la ONUDI en funcionamiento están concluyendo ahora sus respectivas fases piloto de dos años. Por ello, en la actualidad se estudian medidas para que sigan trabajando con los gastos de funcionamiento sufragados por la ONUDI, de acuerdo con lo indicado en la respuesta conjunta de las administraciones superiores a la evaluación conjunta. Sólo se podrá considerar la posibilidad de seguir ampliando la red de suboficinas de la ONUDI una vez que se hayan aprobado el programa y los presupuestos de la Organización para el bienio 2008-2009.

III. Establecimiento del grupo de tareas conjunto de la ONUDI y el PNUD

3. Conforme a la decisión IDB.32/Dec.6, y en consulta estrecha con el PNUD, se estableció el grupo de tareas conjunto, el cual se reunió por primera vez el 20 de abril de 2007 en la sede de la ONUDI en Viena. En esa reunión se acordó lo siguiente:

a) Mantener una colaboración constante respecto del establecimiento y funcionamiento de suboficinas de la ONUDI, como se expuso en la respuesta conjunta de las administraciones superiores de la ONUDI y el PNUD presentada en el documento IDB.32/14. A la espera de una decisión de los órganos normativos en relación con una ulterior ampliación de la red de suboficinas de la ONUDI, la

Organización elaborará una estrategia de movilización de recursos con objeto de recaudar los fondos adicionales que se necesitarán para abrir otras 10 suboficinas antes de que finalice 2009 y asegurar su sostenibilidad financiera;

b) Seleccionar conjuntamente un grupo de iniciativas sobre el terreno en la esfera del desarrollo del sector privado que hayan arrojado buenos resultados, a fin de establecer modelos para su aplicación general en los países piloto. Ello incluirá actividades conjuntas de recaudación de fondos. Se convino en que se seleccionarían tres o cuatro países del total en los que se ha llevado a cabo una programación conjunta en la esfera del desarrollo del sector privado o en los que (en el marco de las actividades de la suboficina) existen posibilidades de realizar una programación conjunta. Esos tres o cuatro países pasarán a ser, sobre la base del nivel de la demanda, modelos potenciales que se seguirán desarrollando, incluso mediante iniciativas conjuntas complementarias de recaudación de fondos;

c) Definir arreglos que aseguren la participación de los Jefes de Operaciones de la ONUDI (suboficinas de la ONUDI) en el proceso de programación por países y en los Equipos de las Naciones Unidas en el País;

d) Organizar una reunión con algunos Coordinadores Residentes y Jefes de Operaciones de la ONUDI en una oficina extrasede de la Organización con el propósito de examinar cuestiones comunes, incluidos los aspectos antes mencionados, como parte de la segunda reunión del grupo de tareas conjunto.

IV. Desarrollo del sector privado

4. Desde la celebración del Acuerdo se han aprobado seis programas para el desarrollo del sector privado de los países siguientes: Nicaragua, Nigeria, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Sierra Leona. La ejecución de las actividades de los programas correspondientes ya ha comenzado en la República Democrática Popular Lao (con fondos de la ONUDI) y en Rwanda (con fondos de la ONUDI y del PNUD). El programa de Sierra Leona comenzará en breve con fondos proporcionados por el Gobierno de Irlanda por conducto de un fondo fiduciario con el PNUD. Como ya se indicó, en la etapa actual, se seleccionarán tres o cuatro países, incluidos algunos de los mencionados, en los que se pondrán en marcha actividades conjuntas de movilización de fondos. En la reunión del grupo de tareas conjunto de la ONUDI y el PNUD celebrada el 20 de abril de 2007 en Viena, el equipo de la Subdivisión de Fomento del Sector Privado de la ONUDI acordó aportar información, a más tardar a finales de agosto de 2007, sobre la labor que realiza la Organización en la esfera del desarrollo del sector privado, con el fin de contribuir al proceso de definición de la estrategia conexa del PNUD. El objetivo es definir esferas clave en las que el PNUD pueda servirse de la experiencia sectorial de la ONUDI al nivel de los países.

V. Actividades futuras

5. En reuniones periódicas iniciadas en abril de 2007, el grupo de tareas conjunto examinará todas las cuestiones que en su 32º período de sesiones la Junta pidió al Director General que llevara adelante con objeto de asegurar la aplicación

satisfactoria del Acuerdo en el plazo establecido de cinco años. Al final de ese plazo está prevista una evaluación del Acuerdo.

VI. Medidas que se solicitan a la Junta

6. La Junta tal vez desee tomar nota de la información recogida en el presente documento e impartir orientación para la adopción de medidas ulteriores.
